

Orientaciones para el estudio y enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes*

Congregación para la Educación Católica

Introducción

1-2 (Extracto)

EN las últimas décadas, la Congregación para la Educación Católica ha ofrecido varias veces a los Seminarios y a los distintos Institutos de estudios teológicos apropiadas orientaciones para los diversos sectores de la formación sacerdotal. Ahora desea proponer algunas sobre el estudio y sobre la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia.

Esta iniciativa responde a una verdadera necesidad de hacer beneficiaria a la familia humana de las riquezas contenidas en la doctrina social de la Iglesia, mediante el ministerio de sacerdotes bien formados y conscientes de los múltiples deberes que les esperan. Se trata de un rico patrimonio que la Iglesia ha adquirido progresivamente, que debe conservarse con fidelidad y desarrollarse continuamente, respondiendo a las nuevas necesidades de la convivencia humana a medida que se presentan.

* En las notas de los textos completos y de los extractos de los capítulos V y VI, hemos respetado la numeración original. En los demás extractos, simplemente hemos suprimido las notas.

Hoy, la doctrina social está llamada a aportar su propio servicio específico a la evangelización, al diálogo con el mundo, a la interpretación cristiana de la realidad y a las orientaciones de la acción pastoral. Se hace, por tanto, más urgente la irrenunciable presencia evangelizadora de la Iglesia en el complejo mundo de las realidades temporales que condicionan el destino de la humanidad.

La Iglesia puede y debe dar, a la luz del Evangelio, los principios y las orientaciones indispensables para la organización justa de la vida social, para la dignidad de la persona humana y para el bien común. Por esta razón, es preciso garantizar un puesto especial, en armonía con los estudios filosóficos y teológicos, a la enseñanza de esta doctrina en la formación de los futuros sacerdotes.

I. Naturaleza de la doctrina social

3. Elementos constitutivos de la doctrina social

Las dudas difundidas todavía en varias partes acerca del uso del término «doctrina social» de la Iglesia e incluso acerca de su naturaleza misma, exigen una aclaración del problema epistemológico que está en la raíz de tales equívocos. Aunque en este documento no se pretende tratar «ex profeso» ni resolver sin más las cuestiones epistemológicas relativas a la doctrina social, sin embargo, es de esperar que una reflexión profunda sobre los elementos constitutivos que expresan su naturaleza, ayude a comprender mejor los términos en que se plantea el problema. De todas formas será bueno tener presente que lo que aquí se pretende es precisar dichos elementos constitutivos tal como se deducen directamente de los pronunciamientos del Magisterio, y no como se encuentran formulados por algunos estudiosos. En efecto, es necesario distinguir siempre la doctrina social oficial de la Iglesia y las diversas posiciones de las escuelas que han explicado, desarrollado y ordenado sistemáticamente el pensamiento social contenido en los documentos pontificios.⁸

Los elementos esenciales que describen y definen la naturaleza de la doctrina social se presentan de este modo:⁹ La enseñanza social de la Iglesia se origina del encuentro del mensaje evangélico y de sus exigencias éticas con los problemas que surgen en la vida de la

⁸ Pio XII, Alocución *Animus noster* al Senado Académico y a los alumnos de la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma (17-X-1953): *A.A.S.* 45 (1953) 687.

⁹ CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 72: *A.A.S.* 79 (1987) 585 ss.

sociedad. Las cuestiones que de este modo se ponen en evidencia llegan a ser materia para la reflexión moral que madura en la Iglesia a través de la búsqueda científica e incluso a través de las experiencias de la comunidad cristiana, que debe confrontarse todos los días con diversas situaciones de miseria y, sobre todo, con los problemas determinados por la aparición y desarrollo del fenómeno de la industrialización y de los sistemas socio-económicos relativos.

Esta doctrina se forma recurriendo a la teología y a la filosofía que le dan un fundamento, y a las ciencias humanas y sociales que la completan. Ella se proyecta sobre los aspectos éticos de la vida, sin descuidar los aspectos técnicos de los problemas, para juzgarlos con criterio moral. Basándose «sobre principios siempre válidos» lleva consigo «juicios contingentes», ya que se desarrolla en función de las circunstancias cambiantes de la historia y se orienta esencialmente a la «acción o praxis cristiana».

4. *Autonomía de la doctrina social*

Aunque esta doctrina social haya ido formándose durante el siglo XIX como complemento del tratado moral sobre la virtud de la justicia, bien pronto conquistó una notable autonomía debida al continuo desarrollo orgánico y sistemático de la reflexión moral de la Iglesia sobre nuevos y complejos problemas sociales. Y así se puede afirmar que la doctrina social posee una identidad propia, con un perfil teológico bien definido.

Para tener una idea completa de la doctrina social es preciso referirse a sus fuentes, a su fundamento y objeto, al sujeto y al contenido, a la finalidad y al método: elementos todos que la constituyen como una disciplina particular y autónoma, teórica y práctica a un tiempo, en el campo amplio y complejo de la ciencia de la teología moral, en relación estrecha con la moral social.¹⁰

Las fuentes de la doctrina social son la Sagrada Escritura y las enseñanzas de los Padres y de los grandes teólogos de la Iglesia y del mismo Magisterio. Su fundamento y objeto es la dignidad de la persona humana con sus derechos inalienables, que forman el

¹⁰ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem Exercens* (14-IX-1981) 3: A.A.S. 73 (1981) 583; Carta Enc. *Sollicitudo rei socialis* (30-XII-1987) 41: A.A.S. 80 (1988) 571.

núcleo de la «verdad sobre el hombre».¹¹ El sujeto es toda la comunidad cristiana, en unión y bajo la guía de sus legítimos pastores, en la que también los laicos, con su experiencia cristiana, son activos colaboradores. El contenido, compendiando la visión del hombre, de la humanidad y de la sociedad,¹² refleja al hombre completo, al hombre social, como sujeto concreto y realidad fundamental de la antropología cristiana.

5. Naturaleza teológica

En cuanto «parte integrante de la concepción cristiana de la vida»,¹³ la doctrina social de la Iglesia reviste un carácter eminentemente teológico. Entre el Evangelio y la vida real, en efecto, hay una interpelación recíproca que, en el plano práctico de la evangelización y de la promoción humana, se concreta en fuertes vínculos de orden antropológico, teológico y espiritual, de modo que la caridad, la justicia y la paz son inseparables en la promoción de la persona humana.¹⁴

Este carácter teológico de la doctrina social se manifiesta igualmente en su finalidad pastoral de servicio al mundo, atenta a estimular la promoción integral del hombre mediante la praxis de la liberación cristiana, en su perspectiva terrena y trascendente.¹⁵ No se trata de comunicar sólo un «puro saber», sino un saber teórico-práctico de alcance y proyección pastoral, coherente con la misión evangelizadora de la Iglesia, al servicio del hombre completo, de cada hombre y de todos los hombres. Es el recto conocimiento del hombre real y de su destino¹⁶ lo que la Iglesia puede ofrecer como aportación suya a la solución de los problemas humanos. Se puede decir que en cada época y en cualquier situación la Iglesia recorre este camino cumpliendo en la sociedad un triple deber: anuncio de la verdad acerca de la dignidad del hombre y de sus derechos, denuncia de las situaciones injustas, y cooperación a los cambios positivos de la sociedad y al verdadero progreso del hombre.¹⁷

¹¹ Id., Alocución *Esta hora* a la III Conferencia general del Episcopado Latinoamericano en Puebla (28-I-1979), parte I, n. 9: *A.A.S.* 71 (1979) 195.

¹² PABLO VI, Carta Enc. *Populorum progressio* (26-III-1967) 13: *A.A.S.* 59 (1967) 263.

¹³ JUAN XXIII, Carta Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): *A.A.S.* (1961) 453.

¹⁴ PABLO VI, Exhort. Apost. *Evangelii nuntiandi* (8-XII-1975) 29. 31: *A.A.S.* 68 (1976) 25. 26.

¹⁵ *Ibid.*, 31: *A.A.S.* 68 (1976) 26.

¹⁶ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 12 ss.

¹⁷ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981) 1: *A.A.S.* 73 (1981) 580.

6. Triple dimensión de la doctrina social

La doctrina social comporta una triple dimensión, a saber: teórica, histórica y práctica. Estas dimensiones configuran su estructura esencial, y están relacionadas entre sí y son inseparables.

Existe, en primer lugar, «una dimensión teórica», porque el Magisterio de la Iglesia ha formulado explícitamente en sus documentos sociales una reflexión orgánica y sistemática. El Magisterio señala el camino seguro para construir las relaciones de convivencia en un orden social según criterios universales que puedan ser aceptados por todos.¹⁸ Se trata, por supuesto, de los principios éticos permanentes, no de los juicios históricos variables ni de «cosas técnicas para las cuales (el Magisterio) no posee los medios proporcionados ni misión alguna».¹⁹

Se da después en la doctrina social de la Iglesia una «dimensión histórica», dado que en ella el uso de los principios está encuadrado en una visión real de la sociedad, e inspirado en la toma de conciencia de sus problemas.

Hay finalmente una «dimensión práctica», porque la doctrina social no se queda en el enunciado de los principios permanentes de reflexión ni en la interpretación de las condiciones históricas de la sociedad, sino que se propone también la aplicación efectiva de estos principios en la praxis, traduciéndolos concretamente en la forma y en la medida que las circunstancias permiten y reclaman.²⁰

7. Metodología de la doctrina social

La triple dimensión facilita la comprensión del proceso dinámico inductivo-deductivo de la metodología que, ya seguida en modo genérico en los documentos antiguos, se precisa mejor en la encíclica *Mater et Magistra*, y se acepta de modo decisivo en la constitución pastoral *Gaudium et spes* y en los documentos posteriores. Este método se desarrolla en tres tiempos: ver, juzgar y actuar.

El ver es percepción y estudio de los problemas reales y de sus causas, cuyo análisis corresponde a las ciencias humanas y sociales.

¹⁸ JUAN XXIII, Carta Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): A.A.S. 53 (1961) 453.

¹⁹ PÍO XI, Carta Enc. *Quadragesimo anno* (15-V-1931): A.A.S. 23 (1931) 190.

²⁰ JUAN XXIII, Carta Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): A.A.S. 53 (1961) 453.

El juzgar es la interpretación de la misma realidad a la luz de las fuentes de la doctrina social, que determina el juicio que se pronuncia sobre los fenómenos sociales y sus implicaciones éticas. En esta fase intermedia se sitúa la función propia del Magisterio de la Iglesia que consiste precisamente en interpretar desde el punto de vista de la fe la realidad y ofrecer «aquello que tiene de específico: una visión global del hombre y de la humanidad».²¹ Es evidente que en el ver y en el juzgar la realidad, la Iglesia no es ni puede ser neutral, porque no puede dejar de conformarse con la escala de valores enunciados en el Evangelio. Si, por una hipótesis, ella se acomodara a otra escala de valores su enseñanza no sería la que efectivamente es, sino que se reduciría a una filosofía o a una ideología de partido.

El actuar se refiere a la ejecución de la elección. Ello requiere una verdadera conversión, esto es, la transformación interior que es disponibilidad, apertura y transparencia a la luz purificadora de Dios.

El Magisterio, al invitar a los fieles a hacer una elección concreta y a obrar según los principios y los criterios expresados en su doctrina social, les ofrece el fruto de muchas reflexiones y experiencias pastorales maduradas bajo la asistencia especial prometida por Cristo a su Iglesia. Corresponde al cristiano verdadero seguir dicha doctrina y ponerla «como base de su prudencia y de su experiencia para traducirla concretamente en categorías de acción, de participación y de compromiso».²²

8. *El método del discernimiento*

No se pueden poner en práctica principios y orientaciones éticos sin un adecuado discernimiento que lleva a toda la comunidad cristiana y a cada uno en particular a escudriñar «los signos de los tiempos» y a interpretar la realidad a la luz del mensaje evangélico.²³ Si bien no corresponde a la Iglesia analizar científicamente la realidad social,²⁴ el discernimiento cristiano, como búsqueda y valoración de la verdad, conduce a investigar las causas reales del mal

²¹ PABLO VI, Carta Enc. *Populorum progressio* (26-III-1967) 13: A.A.S. 59 (1967) 264.

²² Id., Exhort. Apost. *Evangelii nuntiandi* (8-XII-1975) 38: A.A.S. 68 (1976) 29 ss.; CONC. VAT. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 25.

²³ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 4.

²⁴ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981) 1: A.A.S. 73 (1981) 580.

social, especialmente de la injusticia, y a asumir los resultados verdaderos, no idealizados, de las ciencias humanas. El fin es llegar, a la luz de los principios permanentes, a un juicio objetivo sobre la realidad social y a concretar, según las posibilidades y oportunidades ofrecidas por las circunstancias, las opciones más adecuadas que eliminen las injusticias y favorezcan las transformaciones políticas, económicas y culturales necesarias en cada caso particular.²⁵

En esta perspectiva, el discernimiento cristiano no sólo ayuda a esclarecer las situaciones locales, regionales o mundiales, sino también, y principalmente, a descubrir el plan salvífico de Dios, realizado en Cristo Jesús para sus hijos en las diversas épocas de la historia. Es evidente que el discernimiento cristiano debe situarse en una actitud de fidelidad no sólo a las fuentes evangélicas, sino también al Magisterio de la Iglesia y a sus legítimos pastores.

9. Teología y filosofía

Desde el momento que la doctrina social de la Iglesia deduce de la Revelación verdades, elementos de valoración y de discernimiento, reivindicando para sí el «carácter de aplicación de la Palabra de Dios a la vida de los hombres y de la sociedad»,²⁶ tiene necesidad de un sólido encuadramiento filosófico-teológico. En su base está, en efecto, una antropología sacada del Evangelio que contiene como su «afirmación primordial» el concepto del hombre «como imagen de Dios, irreductible a una simple partícula de la naturaleza, o a un elemento anónimo de la ciudad humana».²⁷ Esta afirmación fundamental se articula en numerosas formulaciones doctrinales — como por ejemplo: la doctrina de la caridad, de la filiación divina, de la nueva hermandad en Cristo, de la libertad de los hijos de Dios, de la dignidad de la persona y de la vocación eterna de todo hombre —, las cuales adquieren su pleno significado y valor tan sólo en el contexto de la antropología sobrenatural y de toda la dogmática católica.

Junto a estos datos derivados de la Revelación, la doctrina social asume, reclama y desarrolla también varios principios éticos

²⁵ Id., Mensaje *A vous tous* para la Jornada Mundial de la Paz 1980 (8-XII-1979): *A.A.S.* 71 (1979) 1572 ss.; PABLO VI, Carta Apost. *Octogesima adveniens* (14-V-1971) 4: *A.A.S.* 63 (1971) 403.

²⁶ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Sollicitudo rei socialis* (30-XII-1987) 8: *A.A.S.* 80 (1988) 520.

²⁷ Id., Alocución *Esta hora* a la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Puebla (28-I-1979), parte I, n. 9: *A.A.S.* 71 (1979) 195. 196.

fundamentales de carácter racional mostrando la coherencia entre los datos revelados y los principios de la recta razón, reguladores de los actos humanos en el campo de la vida social y política. De ello se deriva, por tanto, la necesidad de recurrir a la reflexión filosófica para profundizar tales conceptos (como por ejemplo: la objetividad de la verdad, de la realidad, del valor de la persona humana, de las normas de actuar y de los criterios de verdad) e iluminarlos a la luz de las causas últimas. Efectivamente, la Iglesia enseña que las encíclicas sociales recurren también a la «recta razón» para encontrar las normas objetivas de la moralidad humana, que regulan la vida, no sólo la individual, sino también la social y la internacional.²⁸ En esta perspectiva es evidente cómo un sólido fundamento filosófico-teológico ayudará a los profesores y a los alumnos a evitar interpretaciones subjetivas de las situaciones sociales concretas, así como a guardarse de una posible instrumentalización de las mismas para fines e intereses ideológicos.

10. *Ciencias positivas*

La doctrina social se sirve asimismo de los datos que aportan las ciencias positivas y, particularmente, las sociales, que constituyen un instrumento importante, aunque no el único, para la comprensión de la realidad. El recurso a estas ciencias exige un cuidadoso discernimiento, con una oportuna mediación filosófica, pues se puede correr el riesgo de someterlas a la influencia de determinadas ideologías contrarias a la recta razón, a la fe cristiana y, en definitiva, a los datos mismos de la experiencia histórica y de la investigación científica. De todos modos, un «diálogo provechoso»²⁹ entre ética social cristiana (teológica y filosófica) y las ciencias humanas es no sólo posible, sino también necesario para la comprensión de la realidad social. La neta distinción entre la competencia de la Iglesia, por una parte, y la de las ciencias positivas, por otra, no constituye obstáculo alguno para el diálogo, antes al contrario, lo facilita. Por esto, está en la línea de la doctrina social de la Iglesia acoger y armonizar adecuadamente entre ellos los datos ofrecidos por sus fuentes, anteriormente mencionadas, y los suministrados por las ciencias positivas. Es evidente que ella tendrá como punto principal de referencia la palabra y el ejemplo de Cristo y la tradición cristiana, considerados en función de la misión evangelizadora de la Iglesia.

²⁸ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 63.

²⁹ PABLO VI, Carta Apost. *Octogesima adveniens* (14-V-1971) 40: *A.A.S.* 63 (1971) 429.

11-13

Evolución de la doctrina social. Continuidad y desarrollo. El deber y el derecho de enseñarla.

II. Dimensión histórica de la doctrina social

14-29 (Extracto)

La doctrina social hunde sus raíces en la historia de la salvación y encuentra su origen en la misma misión salvífica y liberadora de Jesucristo y de la Iglesia. Ella se vincula con la experiencia de fe en la salvación y en la liberación total del pueblo de Dios, descrita primeramente en el Génesis, en el Éxodo, en los Profetas y en los Salmos, y después, en la vida de Jesús y en las Cartas Apostólicas.

En el Evangelio se contienen claramente algunas verdades fundamentales que han forjado profundamente el pensamiento social de la Iglesia en su camino a través de los siglos. Así, por ejemplo, Jesús afirma y proclama una esencial igualdad en dignidad entre todos los seres humanos, hombres y mujeres, cualquiera sea su etnia, nación o raza, cultura, pertenencia política o condición social. En su mensaje está contenida además una concepción del hombre entendido como un ser social en virtud de su misma naturaleza, en cuanto que se afirma la dignidad del matrimonio que constituye la primera forma de comunicación entre las personas. De la fundamental igualdad en dignidad entre todos los hombres y de su intrínseca natural sociabilidad nace necesariamente la exigencia de que las relaciones en la vida social se establezcan según criterios de una eficiente y humana solidaridad, esto es, según criterios de justicia, vivificada e integrada por el amor.

En la enseñanza y en la praxis social la Iglesia de los primeros siglos y de la Edad Media no hace más que aplicar y desarrollar los principios y las orientaciones contenidos en el Evangelio. Moviéndose dentro de las estructuras de la sociedad civil, busca humanizarlas con espíritu de justicia y de caridad, uniendo la obra de evangelización con oportunas intervenciones caritativo-sociales.

En toda época la doctrina social, con sus principios de reflexión, sus criterios de juicio y sus normas de acción no ha tenido, ni hubiera podido tener otra finalidad que la de iluminar especialmen-

te, partiendo de la fe y de la tradición de la Iglesia, la situación real de la sociedad, sobre todo cuando en ella se ofende la dignidad humana.

En esta perspectiva, dinámica e histórica, resulta que el verdadero carácter de la doctrina social se determina por la correspondencia de sus indicaciones relativas a los problemas de una situación histórica concreta con las exigencias éticas del mensaje evangélico, que requiere una transformación profunda de la persona y de los grupos para obtener una liberación auténtica e integral.

Sin embargo, para la comprensión del desarrollo histórico de la doctrina social, es preciso ahondar en el contexto socio-cultural de cada documento y comprender las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales en las que se publicó. En esas diversas circunstancias se puede entonces descubrir mejor la intención pastoral de la Iglesia ante la situación de la sociedad que se examina y la amplitud del problema social.

El panorama histórico de la doctrina social de la Iglesia ayuda a comprender su complejidad, su riqueza, su dinamismo, así como sus límites. Todo documento supone un nuevo paso adelante en el esfuerzo de la Iglesia por responder a los problemas de la sociedad en los distintos momentos de la historia. En cada uno de ellos es preciso adivinar sobre todo la preocupación pastoral por proponer a la comunidad cristiana y a todos los hombres de buena voluntad los principios fundamentales, los criterios universales y las orientaciones capaces de sugerir las opciones de fondo y la praxis coherente para cada situación concreta. Dicha enseñanza, por tanto, no es una tercera vía entre capitalismo liberal y colectivismo marxista, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino un servicio desinteresado que la Iglesia ofrece según las necesidades de los lugares y de los tiempos. El realce de esta dimensión histórica muestra que la doctrina social de la Iglesia, expresada con claridad y coherencia en sus principios esenciales, no es un sistema abstracto, cerrado y definido una vez por todas, sino concreto, dinámico y abierto. En efecto, la atención a la realidad y a la inspiración evangélica colocan a la Iglesia en condición de responder a los continuos cambios a que están sometidos los procesos económicos, sociales, políticos, tecnológicos y culturales. Se trata de una obra en continua construcción, abierta a las interrogantes de las nuevas realidades y de los nuevos problemas que surgen en estos sectores.

Los cambios señalados requieren una visión ética de los nuevos problemas y una respuesta cada vez más clara, actualizada y profunda. Así ha sucedido, por ejemplo, con las cuestiones de la propiedad privada, de la socialización, de la cogestión, del subdesarrollo del Tercer Mundo, del creciente desnivel entre los países pobres y los ricos, del desarrollo socio-económico, del sentido del trabajo, de la deuda internacional, del problema de los sin-techo, de la situación actual de la familia, de la dignidad de la mujer, del respeto a la vida humana que nace y de la procreación. Los documentos más recientes de la Iglesia hacen resaltar su profunda sensibilidad evangélica frente a los nuevos problemas sociales.

En el espíritu del Concilio Vaticano II, la doctrina social de la Iglesia, compuesta de «elementos permanentes» y de «elementos contingentes», continuará su camino histórico ampliándose y enriqueciéndose con la colaboración de los miembros de la Iglesia. En tal andadura el Magisterio irá recogiendo las diversas voces en sus enseñanzas oficiales, conciliando la atención a la dimensión histórica con el deber sagrado de no debilitar la estabilidad y certeza de los principios y de las normas fundamentales, e invitando a la acción coherente.

III. Principios y valores permanentes

1.— Principios permanentes de reflexión

30. *Premisa*

Estos principios no han sido formulados orgánicamente por la Iglesia en un solo documento sino a lo largo de todo el proceso de la evolución histórica de la doctrina social. Se entresacan de los diversos documentos que el Magisterio de la Iglesia, con la colaboración de los Obispos, sacerdotes y laicos especializados,⁷⁰ ha elaborado al afrontar los distintos problemas sociales que surgían cada día.

Es obvio que el presente documento no es, ni lo quiere ser, una nueva síntesis ni un manual de tales principios, sino un conjunto de sencillas orientaciones que han parecido oportunas para la enseñanza.

Ni tampoco constituye una presentación completa de los mismos, sino simplemente una indicación de los que se consideran

como principales, y que por lo tanto, merecen una atención particular en la formación de los futuros sacerdotes.

Entre ellos, se consideran fundamentales los principios tocantes a la persona, al bien común, a la solidaridad y a la participación. Los demás estrechamente unidos con ellos y de ellos se derivan.

31. *La persona humana*

La dignidad de la persona humana se basa en el hecho de que es creada a imagen y semejanza de Dios y elevada a un fin sobrenatural trascendente a la vida terrena. El hombre pues, como ser inteligente y libre, sujeto de derechos y deberes es el primer principio y, se puede decir, el corazón y el alma de la enseñanza social de la Iglesia.⁷¹ «Creyentes y no creyentes están generalmente de acuerdo en este punto: todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos».⁷² Es un principio que en su alcance antropológico constituye la fuente de los otros principios que forman parte del cuerpo de la doctrina social. El hombre-persona es el sujeto y el centro de la sociedad, la que con sus estructuras, organizaciones y funciones tiene por fin la creación y la continua adecuación de las condiciones económicas y culturales que permitan al mayor número posible de personas el desarrollo de sus facultades y la satisfacción de sus legítimas aspiraciones de perfección y felicidad. Por esta razón, la Iglesia no se cansará nunca de insistir sobre la dignidad de la persona humana, contra todas las esclavitudes, explotaciones y manipulaciones perpetradas en perjuicio de los hombres no sólo en el campo político y económico, sino también en el cultural, ideológico y médico.⁷³

32. *Los derechos humanos*

Los derechos humanos derivan, por una lógica intrínseca, de la misma dignidad de la persona humana. La Iglesia ha tomado conciencia de la urgencia de tutelar y defender estos derechos, considerando esto como parte de su misma misión salvífica, a ejemplo

⁷¹ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 17.

⁷² *Ibid.*, 12. Esta afirmación de la *Gaudium et spes* viene entendida teniendo en cuenta que la ordenación de la tierra en relación con el hombre, según la fe cristiana, vale tan sólo en el supuesto de la subordinación del hombre a Dios; por consiguiente, el hombre edifica la tierra cuando obedece a las normas de Dios y no la destruye en nombre de su egoísmo.

⁷³ *Ibid.*, 12.

de Jesús que se manifestó siempre atento a las necesidades de los hombres, particularmente de los más pobres.

La afirmación de los derechos humanos nace en la Iglesia, más que como un sistema histórico, orgánico y completo, como un servicio concreto a la humanidad. Reflexionando sobre ellos la Iglesia ha reconocido siempre sus fundamentos filosóficos y teológicos, y las implicaciones jurídicas, sociales, políticas y éticas como aparece en los documentos de su enseñanza social. Lo ha hecho no en el contexto de una oposición revolucionaria de los derechos de la persona humana contra las autoridades tradicionales, sino en la perspectiva del Derecho escrito por el Creador en la naturaleza humana.

La insistencia con que ella, especialmente en nuestros días, se hace promotora del respeto y de la defensa de los derechos del hombre, sean personales o sociales, se explica no sólo por el hecho de que su intervención, hoy como ayer, está dictada por el Evangelio,⁷⁴ sino porque de la reflexión sobre los mismos surge una nueva sabiduría teológica y moral para afrontar los problemas del mundo contemporáneo.⁷⁵ En particular, el derecho a la libertad religiosa, en cuanto que alcanza el ámbito más íntimo del espíritu, «se revela punto de referencia y, en cierto modo, llega a ser parámetro de los demás derechos fundamentales».⁷⁶ Hoy, esto lo afirman y defienden diversas organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. Por su parte, la Iglesia se muestra especialmente solidaria con cuantos son discriminados o perseguidos a causa de la fe, y trabaja con tesón y constancia por que tales situaciones injustas sean superadas.

33. *Las aportaciones del Magisterio pontificio a los derechos humanos*

Junto al Magisterio conciliar, el Magisterio pontificio ha tratado y desarrollado ampliamente el tema de los derechos de la persona humana. Ya Pío XII expuso los principios, fundados en el derecho natural, de un orden social conforme a la dignidad humana concretado en una sana democracia, capaz de respetar los derechos a la libertad, a la paz y a los bienes materiales. Posteriormente, la

⁷⁴ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 41.

⁷⁵ *Ibid.*, 26. 73. 76.

⁷⁶ JUAN PABLO II, *Mensaje para la XXI Jornada de la Paz (8-XII-1987)* 1: *Insep-*

encíclica *Pacem in terris* de Juan XXIII fue el primer texto pontificio oficial dedicado expresamente a los derechos del hombre. En efecto, observando los «signos de los tiempos», la Iglesia sentía la necesidad de proclamar los derechos «universales, inviolables e inalienables» de todos los hombres contra toda discriminación y contra toda concepción particularista. Por esto, la *Pacem in terris* más que basar los derechos del hombre en la ley natural inherente a la Creación y ordenada a la Redención, corrige un cierto aspecto individualista en la concepción tradicional de la reciprocidad entre los derecho-deberes, insertando los derechos en un contexto de solidaridad y subrayando las exigencias de orden comunitario que ello conlleva.

A su vez Pablo VI, en la encíclica *Populorum progressio*, sin separar los derechos humanos del campo de la razón, procediendo sobre todo en la línea seguida por el Concilio Vaticano II, pone en evidencia su fundamento cristiano y muestra cómo la fe transforma su misma dinámica interna. Se debe igualmente observar que si la *Pacem in terris* es la carta de los derechos del hombre, la *Populorum progressio* constituye la carta de los derechos de los pueblos pobres al desarrollo. Más tarde, Juan Pablo II, profundizando en esta reflexión, fundamenta los derechos humanos simultáneamente en las tres dimensiones de la verdad íntegra sobre el hombre: en la dignidad del hombre en cuanto tal, en el hombre creado a imagen y semejanza de Dios, y en el hombre insertado en el misterio de Cristo. En esta dignidad del hombre, vista a la luz de la obra redentora de Cristo, se basa la misión salvífica de la Iglesia. Por esto no puede callar cuando se lesionan o están en peligro los derechos inviolables del hombre y de los pueblos. Desde el punto de vista cristiano, en efecto, las naciones y las patrias son una realidad humana de valor positivo e irrenunciable, que fundamenta los derechos inviolables en los diversos pueblos, y en particular, el derecho de los pueblos a la propia identidad y al propio desarrollo.⁷⁷

34. La relación persona-sociedad

La persona humana es un ser social por naturaleza: o sea, por su innata indigencia y por su natural tendencia a comunicar con

⁷⁷ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Redemptor hominis* (4-III-1979) 17; *A.A.S.* 71 (1979) 295 ss.; Mensaje *L'Eglise catholique* a las Autoridades signatarias del acuerdo de Helsinki (1975) sobre la libertad de conciencia y de religión (1-X-1980): *A.A.S.* 72 (1980) 1252 ss.; JUAN PABLO II, Allocución *I desire* a los Representantes de las Naciones Unidas (2-X-1979) 6; *A.A.S.* 71 (1979) 1146-1147; Allocución *Uma cordialíssima saudação* a los Indios de la Amazonia (10-VII-1980): *A.A.S.* 73 (1980)

los demás. Esta sociabilidad humana es el fundamento de toda forma de sociedad y de las exigencias éticas inscritas en ella. El hombre no puede bastarse a sí mismo para alcanzar su desarrollo completo, sino que necesita para ello de los demás y de la sociedad.

Este principio de la interdependencia persona-sociedad, vinculado esencialmente al de la dignidad de la persona humana, se refiere al complejo entramado de la vida social del hombre que se regula según leyes propias y adecuadas, perfeccionadas mediante la reflexión cristiana.⁷⁸ La comprensión de los distintos aspectos de la vida social no es siempre fácil hoy en día, vistos los rápidos y profundos cambios que se verifican en todos los campos gracias a la inteligencia y a la actividad creadora del hombre. Los cambios provocan, por su parte, crisis que se reflejan sea en los desequilibrios internos del hombre, que aumenta cada vez más su poder sin lograr siempre orientarlo a fines justos; sea en las relaciones sociales, en cuanto no siempre se llega a una justa aplicación de las leyes que regulan la vida social.⁷⁹

35. La sociedad humana es, por tanto, objeto de la enseñanza social de la Iglesia desde el momento que ella no se encuentra ni fuera ni sobre los hombres socialmente unidos, sino que existe exclusivamente por ellos y, por consiguiente, para ellos. La Iglesia insiste sobre la «naturaleza intrínsecamente social» de los seres humanos.⁸⁰ Pero se advierte que aquí lo «social» no coincide con lo «colectivo», para el que la persona es solamente un mero producto. La fuerza y el dinamismo de esta condición social de la persona se desarrolla plenamente en sociedad, que ve, por consiguiente, acrecentarse las relaciones de convivencia tanto a nivel nacional como internacional.⁸¹

36. De la dignidad de la persona humana, de sus derechos y de su sociabilidad derivan los demás principios permanentes de reflexión que orientan y regulan la vida social. Entre ellos, profundizados por la reflexión del Magisterio, se pueden señalar los que se refieren al bien común, a la solidaridad, a la subsidiariedad, a la participación, a la concepción orgánica de la vida social y al destino universal de los bienes.

⁷⁸ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 25.

⁷⁹ *Ibid.*, 4.

⁸⁰ J. XXIII, Enc. *Familiaris Morum* (15. II. 1968), 44. S. 52 (1968) 475.

37. *El bien común*

Al hablar de las leyes de los principios que rigen la vida social, es preciso tener presente, en primer lugar «el bien común». Este, si bien en sus «aspectos esenciales y más profundos no puede ser concebido en términos doctrinales, y menos aún determinado en sus contenidos históricos»,⁸² sin embargo, puede ser definido como «el conjunto de condiciones sociales que consienten y favorecen en los seres humanos el desarrollo íntegro de su persona».⁸³ El, pues, aun siendo superior al interés privado, es inseparable del bien de la persona humana, comprometiendo a los poderes públicos a reconocer, respetar, acomodar, tutelar y promover los derechos humanos, y a hacer más fácil el cumplimiento de las respectivas obligaciones. Por consiguiente, la realización del bien común puede considerarse la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo en provecho de todos los ciudadanos y de todo hombre — considerado en su dimensión terrena-temporal y trascendente — respetando una justa jerarquía de valores, y los postulados de las circunstancias históricas.⁸⁴

Considerado, pues, el bien común, por la Iglesia, como un valor de servicio y de organización de la vida social y del nuevo orden de la convivencia humana, ella pone de relieve el sentido humano y la capacidad para animar las estructuras sociales en su totalidad y en cada uno de sus sectores concretos, estimulando las transformaciones en profundidad según el criterio de la justicia social.

38. *Solidaridad y «subsidiariedad»*

La solidaridad y la «subsidiariedad» son otros dos principios que regulan la vida social. Según el principio de solidaridad toda persona, corao miembro de la sociedad, está indisolublemente ligada al destino de la misma y, en virtud del Evangelio, al destino de salvación de todos los hombres. En la reciente encíclica *Sollicitudo rei socialis*, el Papa ha subrayado particularmente la importancia de este principio, calificándolo como una virtud humana y cristiana.⁸⁵

⁸² JUAN XXIII, Carta Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963): *A.A.S.* 55 (1963) 272.

⁸³ Id., Carta Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): *A.A.S.* 53 (1961) 417; cf. Pio XII, Radiomensaje navideño *Con sempre nuova* (24-XII-1942): *A.A.S.* 35 (1943) 13.

⁸⁴ JUAN XXIII, Carta Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963): *A.A.S.* 55 (1963) 272.

⁸⁵ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Sollicitudo rei socialis* (30-XII-1987) 39-40; *A.A.S.*

Las exigencias éticas de la solidaridad requieren que todos los hombres, los grupos y las comunidades locales, las asociaciones y organizaciones, las naciones y los continentes participen en la gestión de todas las actividades de la vida económica, política y cultural, superando toda concepción puramente individualista.⁸⁶

Complemento de la solidaridad debe considerarse la «subsidiariedad» que protege a la persona humana, a las comunidades locales y a los «grupos intermedios» del peligro de perder su legítima autonomía. La Iglesia vela atentamente por la aplicación justa de este principio en virtud de la dignidad misma de la persona humana, del respeto de lo que hay de más humano en la organización de la vida social,⁸⁷ y de la salvaguardia de los derechos de los pueblos en las relaciones entre sociedades particulares y sociedad universal.

39. Concepción orgánica de la vida social

Como consecuencia de lo que se ha dicho, no se comprende adecuadamente una sociedad ordenada, sin una concepción orgánica de la vida social. Este principio exige que la sociedad se base, por una parte, en el dinamismo interno de sus miembros — que tiene su origen en la inteligencia y en la voluntad libre de las personas que buscan solidariamente el bien común — y, por otra, en la estructura y en la organización de la sociedad constituida no sólo por cada persona libre, sino también por sociedades intermedias que van integrándose en unidades superiores, partiendo de la familia, para llegar, a través de las comunidades locales, de las asociaciones profesionales, de las regiones y de los Estados, a los organismos supranacionales y a la sociedad universal de todos los pueblos y naciones.⁸⁸

⁸⁶ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 30-32; CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 73: *A.A.S.* 79 (1987) 586; JUAN PABLO II, Discurso *Je désire* a la 68ª Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo (15-VI-1982): *A.A.S.* 74 (1982) 992 ss.

⁸⁷ PIO XI, Carta Enc. *Quadragesimo anno* (15-V-1931) 203; JUAN XXIII, Carta Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963) 294; JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981): *A.A.S.* 73 (1981) 616; CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 73: *A.A.S.* 79 (1987) 586.

⁸⁸ PIO XI, Carta Enc. *Quadragesimo anno* (15-V-1931): *A.A.S.* 23 (1931) 203; JUAN XXIII, Carta Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): *A.A.S.* 53 (1961) 409-410-443; PABLO VI, Carta Enc. *Populorum progressio* (26-III-1967) 33: *A.A.S.* 59 (1967) 273-274; Carta Apost. *Octogesima adveniens* (14-V-1971) 46-47: *A.A.S.* 63 (1971) 433-437; CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 30-31.

40. *Participación*

La participación ocupa un puesto predominante en el desarrollo reciente de la enseñanza social de la Iglesia. Su fuerza radica en el hecho de que asegura la realización de las exigencias éticas de la justicia social. La participación justa, proporcionada y responsable de todos los miembros y sectores de la sociedad en el desarrollo de la vida socio-económica, política y cultural es el camino seguro para conseguir una nueva convivencia humana. La Iglesia no sólo no cesa de recordar este principio,⁸⁹ sino que encuentra en él una motivación permanente para favorecer la mejora de la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en cuanto tales. Se trata de una aspiración profunda del hombre que manifiesta su dignidad y su libertad en el progreso científico y técnico, en el mundo del trabajo y en la vida pública.⁹⁰

41. *Estructuras humanas y comunidad de personas*

La Iglesia ha procurado reiteradamente prevenir el peligro real que amenaza a la dignidad de la persona, a la libertad individual y a las libertades sociales, y que proviene de la concepción tecnicista y mecanicista de la vida y de la estructura social que no deja margen suficiente al desarrollo de un humanismo verdadero. En no pocas naciones el Estado moderno se transforma en una máquina administrativa gigantesca que invade todos los sectores de la vida, sumiendo al hombre en un estado de temor y angustia que produce su despersonalización.⁹¹

La Iglesia considera, por tanto, necesarios los organismos y las múltiples asociaciones privadas que reservan el espacio debido a la persona y estimulan el desarrollo de las relaciones de colaboración, en subordinación al bien común; sin embargo, para que estos organismos sean auténticas comunidades, sus miembros deben ser considerados y respetados como personas y llamados a participar ac-

⁸⁹ JUAN XXIII, Carta Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963): *A.A.S.* 55 (1963) 278; CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 9. 68; JUAN PABLO II, Carta Enc. *Sollicitudo rei socialis* (30-XII-1987) 44: *A.A.S.* 80 (1988) 576-577.

⁹⁰ JUAN XXIII, Carta Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): *A.A.S.* 53 (1961) 423; PABLO VI, Carta Apost. *Octogesima adveniens* (14-V-1981) 15: *A.A.S.* 73 (1981) 617; CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 86: *A.A.S.* 79 (1987) 593.

⁹¹ PÍO XII, Radiomensaje navideño *Levate capita vestra* (24-XII-1952): *A.A.S.* 45 (1953) 37.

tivamente en las tareas comunes.⁹² Según la Iglesia, por tanto, un camino seguro para conseguir esta meta consiste en asociar trabajo y capital y en dar vida a corporaciones intermedias.⁹³

La realización de estos principios que regulan la vida social a distintos niveles de la organización social y en los diversos sectores de la actividad humana, permite superar toda tensión entre socialización y personalización. El actual fenómeno de la multiplicación de las relaciones y de las estructuras sociales a todos los niveles, derivadas de libres decisiones y encaminadas a mejorar la calidad de la vida humana, no puede ser acogido sino positivamente, dado que permite lograr la realización de la solidaridad humana y favorece la ampliación del marco de las actividades materiales y espirituales de la persona.

42. Destino universal de los bienes

Con este «principio típico de la doctrina social de la Iglesia»⁹⁴ se afirma que los bienes de la tierra están destinados al uso de todos los hombres para satisfacer su derecho a una vida conforme con la dignidad de la persona y a las exigencias de la familia. En efecto, «Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados deben llegar a todos en forma equitativa, bajo la guía de la justicia y de la caridad».⁹⁵ De lo que se deriva que el derecho a la propiedad privada, en sí legítimo y necesario, debe ser circunscrito dentro de los límites impuestos por su función social. Como se expresa a tal propósito el Magisterio en la encíclica *Laborem exercens* «la tradición cristiana no ha sostenido nunca este derecho como algo absoluto e intocable. Al contrario, siempre lo ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la creación entera: el derecho a la propiedad privada como subordinado al derecho al uso común, al destino universal de los bienes».⁹⁶

⁹² JUAN XXIII, Carta Enc. *Mater et Magistra* (15-V-1961): *A. A. S.* 53 (1961) 416.

⁹³ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981) 14: *A. A. S.* 73 (1981) 612 ss.

⁹⁴ *Id.*, Carta Enc. *Sollicitudo rei socialis* (30-XII-1987) 42: *A. A. S.* 80 (1988) 573.

⁹⁵ CONG. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 69.

⁹⁶ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981) 14: *A. A. S.* 73 (1981) 613.

2.— Valores fundamentales

43. *La vía segura*

Los principios de reflexión de la doctrina social de la Iglesia, en cuanto leyes que regulan la vida social, no son independientes del reconocimiento real de los valores fundamentales inherentes a la dignidad de la persona humana. Estos valores son principalmente: la verdad, la libertad, la justicia, la solidaridad, la paz y la caridad o amor cristiano. Vivir estos valores es el camino seguro no sólo para el perfeccionamiento personal sino también para lograr un auténtico humanismo y una nueva convivencia social. A ellos, pues, es preciso referirse para realizar las reformas sustanciales de las estructuras económicas, políticas, culturales y tecnológicas, y los cambios necesarios en las instituciones.

44. *Hacia una renovación de la sociedad*

La importancia vital de estos principios explica por qué la Iglesia los ha propuesto siempre con tanta insistencia como verdaderos fundamentos de una nueva sociedad más digna del hombre. Aun reconociendo la autonomía de las realidades temporales⁹⁷ la Iglesia sabe, no obstante, que las leyes descubiertas y aplicadas por el hombre en la vida social no garantizan por sí mismas, casi mecánicamente, el bien de todos. En efecto, ellas se deben aplicar bajo la dirección de los valores que se derivan del concepto de la dignidad de la persona humana.⁹⁸ Todos estos valores manifiestan la prioridad de la ética sobre la técnica, la primacía de la persona sobre las cosas y la superioridad del espíritu sobre la materia.⁹⁹

45. *La «sabiduría» en el compromiso social*

Los valores, sin embargo, entran frecuentemente en conflicto con las situaciones en las que son negados directa o indirectamente. En tales casos, el hombre se encuentra en la dificultad de acatarlos todos de modo coherente y simultáneo. Por esta razón es todavía más necesario el discernimiento cristiano en las decisiones que han de tomarse en las diversas circunstancias, a la luz de los valores

⁹⁷ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 36.

⁹⁸ JUAN XXIII, Carta Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963): *A.A.S.* 55 (1963) 259.

⁹⁹ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Redemptor hominis* (4-III-1979) 16: *A.A.S.* 71 (1979) 290 ss.

fundamentales del cristianismo. Este es el modo de practicar la auténtica «sabiduría» que la Iglesia pide a los cristianos y a todos los hombres de buena voluntad en el compromiso social.¹⁰⁰

46. Valores para el desarrollo

Teniendo en cuenta la gran complejidad de la sociedad humana contemporánea y la necesidad de promover determinados valores como fundamento de una nueva sociedad, se pide a la Iglesia que intensifique el proceso de formación con el fin de hacer comprender no sólo a los individuos, sino también a la opinión pública, al menos en los países donde se admite su presencia y se permite su acción, la necesidad vital de defender y promover los valores fundamentales de la persona humana, sin los cuales no podrá haber un verdadero desarrollo humano y completo de toda sociedad.

Por esto, no será posible poner las bases del auténtico desarrollo humano, pedido por la Iglesia en su Magisterio social más reciente, sin una reafirmación permanente de la dignidad humana y de sus exigencias éticas y trascendentes; sin una ética de responsabilidad y solidaridad entre los pueblos¹⁰¹ y de justicia social; sin una revisión del sentido del trabajo,¹⁰² que conlleva una redistribución más equitativa del mismo.

IV. Criterios de juicio

47-53 (Extracto)

La doctrina social de la Iglesia tiene por fin comunicar un saber no sólo teórico sino también práctico y orientador de la acción

¹⁰⁰ JUAN XXIII, Carta Enc. *Pacem in terris* (11-IV-1963): A.A.S. 55 (1963) 265 ss.; JUAN PABLO II, Carta Enc. *Dives in misericordia* (30-XI-1980) 1215; CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 3. 4. 26. 57: A.A.S. 79 (1987) 556 ss. 564 ss. 578.

¹⁰¹ CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 89-91: A.A.S. 70 (1987) 594-595; Co. MISIÓN PONTIFICIA JUSTICIA Y PAZ, Documento *Al servicio de la comunidad humana: una consideración ética a la deuda internacional* (27-XII-1986): *L'Osservatore Romano* (28-I-1987 - Ed. Esp. 1-II-1987).

¹⁰² JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981) 3. 6. 12. 14: A.A.S. 73 (1981) 583. 589 ss. 605 ss. 612 ss.; CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 81-87: A.A.S. 79 (1987) 591-593.

pastoral. He aquí por qué ella, además de los principios permanentes de reflexión, ofrece también criterios de juicio sobre las situaciones, las estructuras y las instituciones que rigen la vida económica, social, política, cultural, tecnológica, y sobre los mismos sistemas sociales. Para poder emitir su juicio de modo correcto en estos casos, la Iglesia necesita conocer las situaciones históricas locales, nacionales e internacionales y la identidad cultural de toda comunidad y pueblo.

El derecho-deber de la Iglesia a emitir juicios morales, requiere la capacidad de los encargos de pastoral, eclesiásticos y laicos, para juzgar objetivamente las diversas situaciones y estructuras y los diversos sistemas económico-sociales. De hecho, el examen de los documentos hace patente que la doctrina social de la Iglesia contiene numerosos juicios sobre situaciones concretas, estructuras, sistemas sociales e ideologías. A modo de ejemplo se pueden citar los siguientes: la *Rerum Novarum* habla de las causas del malestar de los obreros, refiriéndose al «yugo» que un reducidísimo número de adinerados les impone; la *Quadragesimo anno* juzga que la situación de la sociedad de la época es tal que favorece la violencia y las luchas; el Concilio Vaticano II, describiendo los desequilibrios del mundo moderno, concluye afirmando que conducen a desconfianzas, conflictos y males dirigidos contra el hombre; la *Populorum progressio* no duda en denunciar como injustas las relaciones entre los países desarrollados y los que están en vía de desarrollo; la *Laborem exercens* dice que, también hoy, diversos sistemas ideológicos son causa de injusticias flagrantes; la *Sollicitudo rei socialis* critica la división del mundo en dos bloques (Este-Oeste) y las consecuencias negativas que se derivan de ello para las naciones en vía de desarrollo.

La Iglesia puede, cuando emite un juicio, aprovecharse de todas las ayudas que ofrecen las ciencias, por ejemplo los datos empíricos garantizados críticamente, sabiendo bien, sin embargo, que no es su cometido analizar científicamente la realidad y las posibles consecuencias de los cambios sociales. Esto es válido tanto para la Iglesia universal como para las Iglesias particulares.

Un criterio importante para el uso de los medios que ofrecen las ciencias sociales es recordar que el análisis sociológico no siempre ofrece una elaboración objetiva de los datos y de los hechos, en cuanto que, ya en el punto de partida, puede encontrarse sujeto a una determinada visión ideológica, o a una estrategia política bien precisa, como ocurre en el análisis marxista. Como es notorio, el Magisterio no ha cesado de pronunciarse oficialmente sobre el pe-

ligro que este tipo de análisis puede suponer para la fe cristiana y para la vida de la Iglesia.

El diálogo de la Iglesia con los movimientos históricos que tratan de superar el dilema agudo existente entre capitalismo y socialismo, merece especial atención. Sin embargo, la Iglesia, con su enseñanza social, no pretende alentar un sistema socio-económico y político alternativo, ni formular un proyecto suyo bien definido de sociedad, por cuanto esta tarea corresponde a los grupos y a las comunidades que tienen fines sociales y políticos. De todos modos, los cristianos son llamados a efectuar en ellos un discernimiento permanente. Además, el diálogo y el compromiso eventual de los cristianos con los movimientos que han nacido de diversas ideologías, pero que, por otra parte, son distintos de ellas, deberán desarrollarse siempre con la atención y el discernimiento crítico debidos, y siempre con referencia al juicio moral pronunciado por el Magisterio de la Iglesia.

Los pilares de todo modelo social verdaderamente humano, esto es, conforme con la dignidad de la persona, son la verdad, la libertad, la justicia, el amor, la responsabilidad, la solidaridad y la paz. La puesta en práctica de estos valores en las estructuras de la sociedad comporta la primacía del hombre sobre las cosas, la prioridad del trabajo sobre el capital, la superación de la antinomia trabajo-capital. Estas opciones, en sí mismas, no son políticas pero rozan la esfera política y, particularmente, la relación Iglesia-política; ni siquiera son socio-económicas, pero tocan también este aspecto en la relación hombre-sociedad e Iglesia-sociedad. Por lo que está claro que no se puede prescindir del juicio ético de la Iglesia sobre los fundamentos del sistema social que se quiere construir, y sobre los proyectos y programas concretos de la convivencia, en los que deben confluir la imagen de hombre y de sociedad propuesta por el Evangelio.

Las Iglesias particulares son, en sus respectivos territorios, centros de pensamiento, de reflexión moral y de acción pastoral incluso en el campo social. Ellas, en efecto, no pueden ignorar los problemas específicos locales que requieren oportunas adaptaciones, como lo demuestran las numerosas cartas de los Obispos y de las Conferencias Episcopales. Sin embargo, para valorar justamente las situaciones y las realidades socio-económicas, políticas y culturales con las que se encuentran, como también para contribuir eficazmente a su progreso y, si necesario, a su transformación, importa

mucho que ellas tomen los principios y los criterios de juicio de las fuentes de la enseñanza social que son válidos para la Iglesia universal.

Puede darse que el cambio de las situaciones exija la modificación de un juicio anterior dado en una situación diversa. Esto explica por qué realmente en la doctrina social de la Iglesia se tengan hoy criterios diferentes a los de hace algún tiempo, aunque en continuidad de la línea impuesta por los principios. De todos modos, es evidente que un juicio maduro sobre las nuevas situaciones, sobre los nuevos modelos de sociedad y sobre los nuevos programas, no depende sólo de la doctrina social, sino también de la formación filosófico-teológica, del sentido político y del discernimiento de los cambios del mundo. Todo ello exige preparación remota y próxima, estudio y reflexión, según recomiendan estas «Orientaciones».

V. Orientaciones para la acción social

54. *Criterios de acción*

La acción que se propone no se deduce *a priori* de consideraciones filosóficas y éticas, sino que se concreta cada vez por medio del discernimiento cristiano de la realidad, interpretada a la luz del Evangelio y de la enseñanza social de la Iglesia, que muestra así en cada momento histórico su actualidad. Por tanto, todos los cristianos deberán situarse ante las nuevas situaciones con una conciencia bien formada según las exigencias éticas del Evangelio y con una sensibilidad social verdaderamente cristiana, madurada a través del estudio atento de las diversas declaraciones del Magisterio.

55. *Respeto a la dignidad de la persona humana*

La promoción humana entra en el designio de la promoción salvífica del hombre y de la construcción del reino de Dios en cuanto tiende a ennoblecer la persona humana en todas sus dimensiones de orden natural y sobrenatural.

Dada la primacía del hombre sobre las cosas, un primer criterio o norma no sólo de juicio, sino también de acción es la dignidad de la persona humana que lleva consigo el respeto y la promoción de todos los derechos personales y sociales inherentes a su naturaleza.

56. *Diálogo respetuoso*

En la situación del mundo actual, los cambios profundos en todos los campos de la actividad humana, económica, cultural, científica y técnica han hecho surgir nuevos problemas que exigen el compromiso de todos los hombres de buena voluntad.

Por tanto, un segundo criterio de acción es el ejercicio del diálogo respetuoso como método idóneo para encontrar una solución a los problemas mediante acuerdos programáticos y operativos.

57. *Lucha por la justicia y la solidaridad sociales*

El mundo de hoy se caracteriza además por «otras zonas de miseria»¹²⁰ y por «otras formas de injusticia mucho más amplias»¹²¹ que las de épocas precedentes, como el hambre, el desempleo, la marginación social, las desigualdades que separan a los ricos —países, regiones, grupos, personas— de los pobres. Por tanto, un tercer criterio de acción es «la lucha noble y razonada en favor de la justicia y de la solidaridad sociales».¹²²

58. *Formación en las competencias necesarias*

La acción concreta en el campo de las realidades temporales, según las indicaciones del Magisterio, compete principalmente a los laicos, los que deben dejarse guiar constantemente por su conciencia cristiana. Es por consiguiente obligatorio que adquieran, junto a la formación moral y espiritual, la competencia necesaria en el campo científico y político que los capacite para realizar una acción eficaz según criterios morales rectos.¹²³ Tareas no menores en importancia corresponden también a los Pastores, que deben ayudar a los laicos a formarse una conciencia cristiana recta y a darles

¹²⁰ JUAN PABLO II, Carta Enc. *Redemptor hominis* (4-III-1979) 16: *A.A.S.* 71 (1979) 292-293.

¹²¹ *Id.*, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981) 8: *A.A.S.* 73 (1981) 596.

¹²² CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 77: *A.A.S.* 79 (1987) 589; JUAN PABLO II, Carta Enc. *Laborem exercens* (14-IX-1981) 20: *A.A.S.* 73 (1983) 62J ss.

¹²³ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 43; Decreto *Apostolicam actuositatem*, 13; CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 80: *A.A.S.* 79 (1987) 590 ss.; Instrucción *Libertatis nuntius* sobre algunos aspectos de la «Teología de la liberación» (6-VIII-1984) 12-14: *A.A.S.* 76 (1984) 906 ss.

«luz y fuerza espirituales». ¹²⁴ Es obvio que los Pastores podrán cumplir con este deber específico tan sólo si ellos a su vez son buenos conocedores y defensores de la doctrina social, y adquieren una sensibilidad para la acción en este campo a la luz de la palabra de Dios y del ejemplo del Señor.

59. *La experiencia de las realidades temporales y la experiencia de la fe*

La identidad eclesial del laico, arraigada en el bautismo y en la confirmación, actuada en la comunión y en la misión, comporta una doble experiencia; la que se funda en el conocimiento de las realidades naturales, históricas y culturales de este mundo, y la que proviene de su interpretación a la luz del Evangelio. Ellas no son intercambiables: la una no puede sustituir a la otra, pero ambas encuentran la unidad en su primer fundamento, que es la Palabra de Dios, el Verbo, mediante el cual todo ha sido hecho, y en su último fin, que es el reino de Dios. Por tanto, un quinto criterio tocante al aspecto metodológico de la acción es el uso de la doble experiencia: la de las realidades temporales y la de la fe cristiana.

60. *Apertura a los dones del Espíritu*

Como ya se ha dicho, la Iglesia no ofrece su propio modelo de vida social; más bien permanece abierta a una especie de pluralismo de proyectos y de hipótesis para la acción, según los carismas y dones que el Espíritu concede a los laicos para el cumplimiento de su misión en el ámbito de la familia, del trabajo, de la economía, de la política, de la cultura, de la técnica, de la ecología, etc. De ello se deduce que las normas de acción contenidas en la doctrina social de la Iglesia adquieren un significado particular, según las características específicas de la actividad a desarrollar en cada uno de estos campos. De aquí un sexto criterio de acción: la apertura a los carismas y a los dones del Espíritu Santo en el compromiso y en las opciones cristianas en la vida social.

61. *Práctica del amor y de la misericordia*

La conciencia de estar llamada a ofrecer un servicio a las realidades sociales ha estado siempre presente en la Iglesia desde los

¹²⁴ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 43; CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Libertatis nuntius* sobre algunos aspectos de la «Teología de la liberación» (6-VIII-1984) 14: *A A S* 76 (1984) 906 ss.

primeros siglos hasta nuestros días. En efecto, su historia está llena de obras sociales de caridad y de asistencia,¹²⁶ en las cuales, consideradas en su conjunto, resplandece el rostro de una comunidad pobre y misericordiosa, toda ella dispuesta a poner en práctica el «sermón de la montaña».

De esta conciencia social nace un último criterio de acción que debe estar presente en todos los citados anteriormente: la práctica del mandamiento del amor y de la misericordia en todo aquello que, según el espíritu del Evangelio, concede la prioridad a los pobres.¹³³ Tal prioridad, atestiguada por toda la tradición de la Iglesia, ha sido recalcada con fuerza por la *Sollicitudo rei socialis*.

62. Relación entre doctrina social y praxis cristiana

En la conciencia de la Iglesia es evidente el vínculo de unión esencial entre la doctrina social y la praxis cristiana en los sectores, en las obras y en los servicios con los que se trata de poner en práctica los principios y las normas. En particular, la pastoral presupone la doctrina social y ésta conduce a la acción pastoral como parte privilegiada de la praxis cristiana. La presencia y el diálogo de la Iglesia con el mundo para tratar de resolver los complejos problemas de los hombres, exige en los Pastores la competencia necesaria, y les pide, por tanto, un estudio serio de la doctrina social, acompañado de la formación en la sensibilidad para la acción pastoral y el apostolado. De nuevo nos encontramos ante una exigencia de programación adecuada y de buen planteamiento de la enseñanza.

63. Reflexiones en el campo político

El hecho de que la Iglesia ni posea ni ofrezca un modelo particular de vida social, ni esté comprometida con ningún sistema político como una «vía» propia suya a elegir entre otros sistemas,¹³⁵ no quiere decir que no deba formar y animar a sus fieles — especialmente a los laicos — a que tomen conciencia de su responsabilidad en la comunidad política,¹³⁶ y opten a favor de soluciones y, a favor

¹²⁶ JUAN PABLO II, Carta Apost. *Salvifici doloris* (11-II-1984): *A.A.S.* 76 (1984) 201 ss.

¹³³ CONGR. PARA LA DOCTRINA DE LA FE. Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación (22-III-1986) 66-70: *A.A.S.* 79 (1987) 582-585; JUAN PABLO II, Carta Enc. *Sollicitudo rei socialis* (30-XII-1987) 21: *A.A.S.* 80 (1988) 572.

¹³⁵ CONG. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 76; JUAN PABLO II, Carta Enc. *Sollicitudo rei socialis* (30-XII-1987) 41: *A.A.S.* 80 (1988) 571.

¹³⁶ CONG. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 75.

de un modelo, si lo hubiere, en el que la inspiración de la fe pueda llegar a ser praxis cristiana. Las orientaciones de la doctrina social de la Iglesia para la acción de los laicos son válidas tanto en materia política como en los otros campos de las realidades temporales, en los que la Iglesia debe estar presente en virtud de su misión evangelizadora.

Sin embargo, evangelizar la totalidad de la existencia humana, incluida su dimensión política, no significa negar la autonomía de la realidad política, ni de la economía, de la cultura, de la técnica, etc., cada una en su propio campo.

Los Pastores y los demás ministros de la Iglesia, para conservar mejor su libertad en la evangelización de la realidad política, se mantendrán al margen de los diversos partidos o grupos que pudieran crear divisiones o comprometer la eficacia del apostolado, y menos aún, les darán apoyos preferentes, a no ser que en «circunstancias concretas» lo exija el bien de la comunidad.¹⁴⁰

64. Signo de la presencia del Reino

La acción social de la Iglesia, iluminada por el Evangelio, es un signo de la presencia del Reino de Dios en el mundo, en cuanto que proclama las exigencias de este Reino en la historia y en la vida de los pueblos como fundamento de una sociedad nueva; en cuanto que denuncia todo lo que atenta contra la vida y la dignidad de la persona en las actitudes, en las estructuras y en los sistemas sociales; en cuanto que promueve la integración total de todos en la sociedad como exigencia ética del mensaje evangélico de justicia, de solidaridad y de amor. Es una acción pastoral cumplida mediante la Palabra que transforma la conciencia de los hombres; mediante la elaboración y la difusión de una doctrina social; en fin, mediante una acción pronta y generosa que busque cómo responder a los muchos problemas concretos que hacen más difícil la vida de las personas y de la sociedad. Así, la Palabra ilumina la conciencia y las obras encarnan la Palabra.

65. Conclusiones sobre el significado y sobre el dinamismo de la doctrina social

La doctrina social de la Iglesia aunque constituyendo ya un «patrimonio rico y complejo» suficientemente delineado y consolida-

do, todavía tiene ante sí muchas etapas que recorrer, según el dinamismo del desarrollo de la sociedad humana en la historia.

El Magisterio de la Iglesia —papal, conciliar, episcopal— con la aportación del estudio y de la experiencia de toda la comunidad cristiana, elabora, articula y expone esta doctrina como un conjunto de enseñanzas ofrecidas no sólo a los creyentes, sino también a todos los hombres de buena voluntad, para iluminar con el Evangelio el camino común hacia el desarrollo y la liberación integral del hombre.

VI. La formación

66. *Finalidad del documento*

La finalidad del documento es, en efecto, hacer evidentes los puntos que son fundamentales en el estudio de esta disciplina y, por consiguiente, indispensables para una sólida formación teológica y pastoral de los futuros sacerdotes.

Se considera, por tanto, oportuno dedicar el presente capítulo a indicaciones concretas que promuevan la preparación específica de los profesores, y estructuren mejor la formación de los alumnos.

1.— Formación de los profesores

67. *Formación teológica, científica y pastoral*

Puesto que la buena acogida a la doctrina social de la Iglesia por parte de los estudiantes depende, en gran medida, de la competencia y del método de enseñanza de los profesores, los obispos y los superiores de los Centros de formación eclesiásticos tienen la grave responsabilidad de enviar algún alumno, capaz e interesado, a la Facultad de Ciencias Sociales o a otros Institutos superiores afines, aprobados por la autoridad eclesiástica, para poder disponer así de profesores dotados de una formación científica adecuada. La Iglesia desea que tales profesores, a los que se confía la formación del clero, sean elegidos entre los mejores y posean una doctrina sólida y una conveniente experiencia pastoral, unidas a una buena formación espiritual y pedagógica.¹⁴³

¹⁴³ CONC. VATIC. II, Decreto *Optatum totius*, 5.

Además, es preciso que los profesores posean una amplia y profunda formación teológica, sean competentes en moral social y conozcan al menos los elementos fundamentales de las ciencias sociales modernas. Es preciso conseguir, también, que la formación doctrinal y la formación pastoral vayan estrechamente unidas a la espiritual.¹⁴⁴

68. *Función de las ciencias sociales*

Se recomienda vivamente a los profesores de doctrina social se interesen por la buena preparación pastoral de los candidatos al sacerdocio teniendo presente que, en la enseñanza, no pueden limitarse «simplemente a recordar los principios generales», sino que deben preocuparse por desarrollarlos «mediante una reflexión madurada al contacto con las situaciones cambiantes de este mundo, bajo el impulso del Evangelio como fuente de renovación».¹⁴⁵ De ello se sigue que es deber suyo iniciar a los alumnos en el uso de los medios que ofrecen las ciencias humanas, según las normas de la Iglesia.¹⁴⁶

69. *Formación permanente*

Es un hecho evidente que la realidad social y las ciencias que la interpretan están sujetas a continuos y rápidos cambios. Por esta razón es particularmente necesaria la formación permanente de los profesores que garantice su continua actualización. La falta de un contacto estrecho con los nuevos problemas y los nuevos rumbos a nivel nacional, internacional y mundial, así como con los nuevos desarrollos de la doctrina social de la Iglesia, puede privar a su enseñanza de interés y de capacidad formativa.

70. *Experiencia pastoral*

Para que los profesores puedan enseñar la doctrina social, no como una teoría abstracta sino como una doctrina dirigida a la acción concreta, les será utilísima la experiencia pastoral directa. Será una experiencia distinta según los lugares, las situaciones, las posibilidades y las preferencias de cada uno, pero elegida y planteada siempre de manera tal, que favorezca la concreción, la validez y el interés de la enseñanza.

¹⁴⁴ *Ibid.*, 8.

¹⁴⁵ PABLO VI, Carta Apost. *Octogesima adveniens* (14-V-1971) 34: A.A.S. 63 (1971) 431.

2.— La formación de los alumnos

71. *Instrucción pastoral*

Aun siendo verdad que toda la formación tiene una finalidad pastoral, sin embargo, es necesario prever para todos una formación específicamente pastoral¹⁴⁸ que tenga en cuenta también la doctrina social de la Iglesia.

72. En este sentido el Código habla de la necesidad de educar a los futuros sacerdotes para el «diálogo con las personas», y de sensibilizarlos para con «los deberes sociales» que corresponden a la Iglesia.¹⁴⁹

73. *Curso de doctrina social*

En cuanto al espacio que se debe reservar a la doctrina social en la programación de los estudios, en los Centros de formación eclesial, se ve claro que, conforme a cuanto se ha dicho, no es suficiente con incluirla como lecciones facultativas en los cursos de filosofía y de teología, sino que es indispensable programar cursos obligatorios con entidad propia para esta disciplina.

Es indispensable que durante la formación se garantice el conocimiento de las grandes encíclicas sociales. Éstas deben ser materia de cursos especiales y figurar como lectura obligatoria para los estudiantes. Además, en conexión con los documentos de la Iglesia universal, se deberán estudiar también los problemas sociales de las Iglesias particulares y locales.

74. *Fundamento filosófico-teológico*

Además de la sensibilización pastoral por los problemas sociales, es preciso dar a los alumnos un fundamento filosófico-teológico sólido sobre los principios de la doctrina social y sobre sus relaciones interdisciplinarias. Ésta es de particular importancia en la situación actual de «diálogo con el mundo» que vive la Iglesia, poniendo en práctica las orientaciones del Concilio Vaticano II. En efecto, tanto los sacerdotes como los laicos comprometidos en el apostolado social son interpelados frecuentemente por ideologías radicales y totalitarias, tanto colectivistas como individualistas, por tendencias secularizantes, cuando no por un secularismo extraño al espíritu cristiano.

¹⁴⁸ C.I.C., can. 255.

¹⁴⁹ *Ibid.*, can. 256.

75. *El mensaje auténtico e integral de Cristo*

La formación teológica pastoral y espiritual requiere que los laicos y los aspirantes al sacerdocio tomen conciencia de deber dar con su actuación testimonio de Cristo en medio del mundo. En particular, los obispos y los sacerdotes están llamados a predicar el mensaje de Cristo de tal modo, que toda la actividad temporal de los hombres permanezca impregnada de la luz del Evangelio.¹⁵⁰ Ciertamente, la aportación esencial de la Iglesia en el campo social es siempre el anuncio íntegro del Evangelio; anuncio que por otra parte presta gran atención a los problemas sociales.

76. *Primeras experiencias pastorales*

Durante el período de formación, se recomienda iniciar a los alumnos en experiencias de carácter pastoral y social que les pongan en contacto directo con los problemas estudiados, como ya se viene haciendo con resultados positivos en algunos países. En esta formación importa mucho que los alumnos sean plenamente conscientes del papel específicamente sacerdotal en la acción social, subrayado de manera especial en estos últimos años en diversas ocasiones por el Magisterio de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares. Son muy aconsejables las visitas y el diálogo de los estudiantes, acompañados de sus profesores, con el mundo del trabajo —empresarios, obreros, sindicatos—, con las organizaciones sociales y con los sectores marginados.

77. *Deber del sacerdote respecto a los laicos*

La tarea del sacerdote es la de ayudar a los laicos a ser conscientes de su deber, de formarles tanto espiritual como doctrinalmente, acompañarles en la acción social, participar en sus fatigas y sufrimientos, reconocer la función importante que tienen sus organizaciones tanto en el plano apostólico como en el del compromiso social, y darles ejemplo de una profunda sensibilidad social. La eficacia del mensaje cristiano, además de depender de la acción del Espíritu Santo, depende del estilo de vida y del ejemplo pastoral del sacerdote que, sirviendo evangélicamente a los hombres, manifiesta el verdadero rostro de la Iglesia.¹⁵¹

¹⁵⁰ CONC. VAT. II, Const. Past. *Gaudium et spes*, 43.

¹⁵¹ *Id.*, 48.

78. *Conclusión*

En consideración a las múltiples necesidades espirituales y materiales de la sociedad actual, señaladas en tantas ocasiones por el Sumo Pontífice Juan Pablo II, no resta otra cosa que desear sino que todo candidato al sacerdocio llegue a ser mensajero competente y responsable de esta expresión moderna de la predicación evangélica, que es la única en condiciones de proponer remedios eficaces a los males de nuestra época, y de contribuir, de este modo, a la salvación del mundo.

Roma, 30 de diciembre de 1988

WILLIAM Card. BAUM

Prefecto

JOSÉ SARAIVA MARTINS

Arzob. tit. de Tuburnica

Secretario

